



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 304-2022-MPSR-J/GEMU.

Juliaca, 21 de junio del 2022.

VISTO. – Informe N° 016-2022-MPSRJ/GSG/SGRRPP, Informe N° 145-2022-MPSR-J/GEAD, Informe N° 0128-2022-MPSRJ/GPP/SG RTIE, Informe N° 0342-2022-MPSR-J/SGPF/MWSM, Dictamen Legal N° 1280-2022-MPSRJ/GAJ;

CONSIDERANDO. –

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de San Román, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Informe N° 016-2022-MPSRJ/GSG/SGRRPP, el Sub Gerente de Relaciones Públicas Y Protocolo de la Municipalidad, presenta el Plan de Trabajo denominado "Visita del Presidente de la Republica del Perú Prof. Pedro Castillo Terrones", el cual tiene como objetivo, promover espacio de diálogo con las autoridades del nivel nacional, asimismo, el Gerente de Secretaria General, emite opinión favorable para la aprobación del Plan de Trabajo, conforme más ampliamente se desprende del Informe N° 173-2022-MPSR-J/GSG;

Que, mediante Informe N° 0136-2022-MPSRJ/GPP/SG RTIE, el Sub Gerente de Racionalización Tecnología Informática y Estadística, emite opinión favorable para la aprobación del plan de trabajo denominado "Visita del Presidente de la República del Perú Prof. Pedro Castillo Terrones";

Que, mediante Informe N° 0352-2022-MPSR-J/SGPF/MWSM, el Sub Gerente de Presupuesto y Finanzas, emite opinión de disponibilidad presupuestal favorable por el monto de S/. 12,370.00 Soles, para la ejecución del plan de trabajo "Visita del Presidente de la República del Perú Prof. Pedro Castillo Terrones";

Que, mediante Dictamen Legal N° 1328-2022-MPSRJ/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, dictamina procedente la aprobación del plan de trabajo denominado "Visita del Presidente de la República del Perú Prof. Pedro Castillo Terrones";

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 42° de la misma Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad;

Que, con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 258-2021-MPSR-J/A, concordante con la Resolución de Alcaldía N° 069-2019-MPSR-J/A, y, el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, y, contando con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Secretaria General, Sub Gerente de Relaciones Públicas Y Protocolo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo **"VISITA DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PERÚ PROF. PEDRO CASTILLO TERRONES"**, con un presupuesto de **S/. 12,370.00 Soles**; La aprobación del Plan de Trabajo, se realiza de conformidad con las recomendaciones y opiniones contenidas en los documentos presentados por las unidades orgánicas responsables, que han sido citados en la parte considerativa y que forman parte integrante de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el cumplimiento de la presente al Sub Gerente de Relaciones Públicas Y Protocolo, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Gerente Administración y demás unidades orgánicas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General de la municipalidad, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el *Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román*.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN ROMÁN
JULIACA

Dr. RICARDO W. ALVAREZ GONZALES
GERENTE MUNICIPAL

CC.
ALCALDÍA.
G. SECRETARÍA GENERAL
G. ADMINISTRACIÓN
S. G. RELACIONES PÚBLICAS Y PROTOCOLO
ARCHIVO.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 304-2022-MPSR-J/GEMU
FECHA : 21 JUNIO 2022
REG. GEMU N° : 2022
IMPRESO : 06 EJEMPLARES

